



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa (090-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Copia de escritura a favor del Gobierno y Estado o del Ministerio de Obras Públicas por afectación de derecho de vía, de propietario Guillermo Ascencio Motto. Proyecto de construcción de la autopista de la nueva Panamericana a la altura del desvío de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

**Página 1 de 4**



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, específicamente a la **Subdirección de Gestión y Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP -** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana:
- la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información de la **Subdirección de Gestión y Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP**, respondió a través de un memorando bajo Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIIRI-568/2018, recibido en fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, lo siguiente:
- “En esta oportunidad me refiero a solicitud N° 90 - 2018, de fecha 08 de mayo del presente año y marginada a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIIRI), en la que un ciudadano (a) solicita se le extienda una copia de escritura a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas a nombre del señor Guillermo Ascencio Moto c/p Guillermo Acencio Motto, del Proyecto: Construcción de la Autopista de Calle Panamericana a la altura del Desvío de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán.
- Al respecto, se anexa referida copia del documento solicitado, en versión pública, otorgado por el Señor Guillermo Ascencio Moto C/P Guillermo Acencio Motto, quien fuese afectado



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

por el proyecto: Carretera CA-1, Tramo San Martín -San Rafael Cedros, Paquete II, aclarando que este es el nombre con el cual se realizó el referido proyecto”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con la respectiva copia de la escritura preparada en versión pública, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, la copia de la escritura que se entrega referente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana: [redacted]  
-sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con [redacted]



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

información de la Subdirección de Gestión y Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP.

- c) **Hágase saber** a la ciudadana [redacted] que en base a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, la copia de la escritura que se entrega referente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información